

# **ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

# MINISTERIO PÚBLICO

# Cesan por límite de edad a fiscal adjunto provincial provisional del Distrito Fiscal de Loreto

#### RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN Nº 2110-2024-MP-FN

Lima, 25 de setiembre de 2024

VISTO:

El oficio Nº 005364-2024-MP-FN-OREF, de fecha 23 de septiembre de 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación Nº 2302-2018-MP-FN, de fecha 04 de julio de 2018. se nombró al abogado Raúl Jorge Alatrista Enciso, como fiscal adjunto provincial provisional del Distrito Fiscal de Loreto, designándolo en el despacho de la Sexta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Maynas, posteriormente se produjo la modificación de denominación del referido despacho en Quinta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Maynas, por lo que se dispuso la adecuación de su designación a este último despacho citado, con la Resolución de la Fiscalía de la Nación Nº 2857-2019-MP-FN, de fecha 16 de octubre de 2019.

A través del oficio de visto la gerente de la Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales informa que el abogado citado en el párrafo precedente, cumplirá 70 años de edad, el día 25 de septiembre del año en curso, adjuntando para tal fin copia de la consulta en línea efectuada al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC.

El numeral 9 del artículo 106 de la Ley Nº 30483, Ley de la Carrera Fiscal, establece que el cargo de fiscal termina por alcanzar la edad límite de setenta (70) años.

El literal c. del artículo 182 del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que: "El término de la Carrera Administrativa de acuerdo a la Ley se produce por: Cese definitivo; (...)"; asimismo, en el literal a. del artículo 186 del referido decreto se señala que "El cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a la Ley por las causas justificadas siguientes: Límite de setenta años de edad;

En ese sentido y a la facultad concedida al Fiscal de la Nación, en atención a que el abogado Raúl Jorge Alatrista Enciso, cumplirá 70 años de edad, corresponde disponer su cese por límite de edad a partir del día 25 de septiembre de 2024.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Decreto Legislativo Nº 052, Ley Orgánica del Ministerio Público y modificatorias;

## SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Cesar por límite de edad, a partir del 25 de septiembre de 2024, al abogado Raúl Jorge Alatrista Enciso, fiscal adjunto provincial provisional del Distrito Fiscal de Loreto, designado en el despacho de la Quinta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Maynas, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación Nºs 2302-2018-MP-FN y 2857-2019-MP-FN, de fechas 04 de julio de 2018 y 16 de octubre de 2019, respectivamente; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Artículo Segundo.-Hacer de conocimiento al abogado Raúl Jorge Alatrista Enciso que deberá efectuar la correspondiente entrega de cargo, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva General № 007-2002-MP-FN, "Normas para la entrega de cargo", aprobada por Resolución de la Fiscalía de la Nación Nº 2-2002-MP-FN, de fecha 13 de junio de 2002.

Artículo Tercero.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Loreto, Gerencia General, Óficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal y al abogado mencionado.

Registrese, comuniquese y publiquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA Fiscal de la Nación (i)

2329874-1

# Cesan por límite de edad a fiscal provincial titular de familia de San Marcos - Huari, Distrito Fiscal de Áncash

### RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 2111-2024-MP-FN

Lima, 26 de setiembre de 2024

VISTO:

El oficio Nº 005410-2024-MP-FN-OREF, de fecha 26 de septiembre de 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación Nº 3685-2015-MP-FN, de fecha 7 de agosto de 2015, se designó al abogado Vicente Alfonso Díaz Vela, fiscal provincial titular de familia de San Marcos - Huari, Distrito Fiscal de Áncash -en ese entonces fiscal provincial titular mixto de San Marcos - Huari- en el despacho de la Fiscalía Provincial Civil y Familia de San Marcos – Huari. Posteriormente, el referido despacho fue convertido a Fiscalía Provincial de Familia de San Marcos - Huari, con todo su personal fiscal, por lo que se dispuso la adecuación de su designación a este último despacho citado, conforme a lo dispuesto por la Resolución de la Fiscalía de la Nación Nº 135-2021-MP-FN, de fecha 29 de enero de 2021.

A través del oficio de visto la gerente de la Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales informa que el abogado citado en el párrafo precedente, cumplió 70 años de edad, el día 26 de septiembre del año en curso, adjuntando para tal fin copia de la consulta en línea efectuada al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC

El numeral 9 del artículo 106 de la Ley Nº 30483, Ley de la Carrera Fiscal, establece que el cargo de fiscal termina por alcanzar la edad límite de setenta (70) años.

El literal c. del artículo 182 del Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que: "El término de la Carrera Administrativa de acuerdo a la Ley se produce por: Cese definitivo; (...)"; asimismo, en el literal a del artículo 186 del referido decreto se señala que "El cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a la Ley por las causas justificadas siguientes: Límite de setenta años de edad;

En ese sentido y a la facultad concedida al Fiscal de la Nación, en atención a que el abogado Vicente Alfonso Díaz Vela, cumplió 70 años de edad, corresponde disponer su cese por límite de edad a partir del día 26 de septiembre de 2024.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Decreto Legislativo Nº 052, Ley Orgánica del Ministerio Público y modificatorias;

### SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Cesar por límite de edad, a partir del 26 de septiembre de 2024, al abogado Vicente Alfonso Díaz Vela, fiscal provincial titular de familia de San



Marcos - Huari, Distrito Fiscal de Áncash, designado en el despacho de la Fiscalía Provincial de Familia de San Marcos - Huari, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N°s. 3685-2015-MP-FN y 135-2021-MP-FN, de fechas 7 de agosto de 2015 y 29 de enero de 2021, respectivamente; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, para la cancelación del título otorgado al referido fiscal, mediante Resolución Nº 580-2024-JNJ, de fecha 17 de abril de 2024.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento al abogado Vicente Alfonso Díaz Vela que deberá efectuar la correspondiente entrega de cargo, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva General Nº 007-2002-MP-FN, "Normas para la entrega de cargo" aprobada por Resolución de la Fiscalía de la Nación Nº 972-2002-MP-FN, de fecha 13 de junio de 2002.

Artículo Cuarto.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Áncash, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal y al abogado mencionado.

Registrese, comuniquese y publiquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA Fiscal de la Nación (i)

2329875-1

#### Aceptan renuncia de fiscal adjunto provincial provisional del Distrito Fiscal de Áncash

### RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 2120-2024-MP-FN

Lima, 27 de setiembre de 2024

VISTOS:

Los oficios Nºs 002345 y 002388-2024-MP-FN-PJFSANCASH, de fecha 2 y 5 de septiembre de 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Mediante el escrito de fecha 4 de septiembre de 2024, el abogado Stiv Roquelin Olortegui Cadenillas, fiscal adjunto provincial provisional del Distrito Fiscal de Áncash, designado en el despacho de la Fiscalía Provincial de Familia de Carlos Fermín Fitzcarrald, presenta su renuncia al cargo por motivos de salud, e indica su efectividad al 1 de septiembre de 2024.

A través de los oficios de vistos, el abogado Marco Leopoldo De La Cruz Espejo, presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Áncash, eleva a través de la Carpeta Electrónica Administrativa (CEA), al Despacho de la Fiscalía de la Nación, la citada renuncia y su subsanación, otorgando la respectiva conformidad, con efectividad al 1 de septiembre de 2024, señalando que la renuncia ha sido puesto en conocimiento del superior jerárquico del fiscal renunciante y que no se afecta el normal funcionamiento del despacho.

Sobre el particular, el numeral 3 del artículo 106 de la Ley Nº 30483, Ley de la Carrera Fiscal, señala que el cargo de fiscal termina por motivo de renuncia desde que es aceptada. El artículo 183 del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que: El término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la Entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acrediten la misma (aplicación supletoria al régimen especial de carrera de los señores fiscales).

Adicionalmente, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece lo siguiente: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

En ese sentido, conforme al marco normativo antes citado y en mérito a la revisión de los actuados, resulta necesario aceptar con eficacia anticipada, la renuncia del referido fiscal

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Decreto Legislativo Nº 052, Ley Orgánica del Ministerio Público y modificatorias;

### SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar, con eficacia anticipada, la renuncia formulada por el abogado Stiv Roquelin Olortegui Cadenillas, como fiscal adjunto provincial provisional del Distrito Fiscal de Áncash, y a su designación en el despacho de la Fiscalía Provincial de Familia de Carlos Fermín Fitzcarrald, por consiguiente dejar sin efecto, a partir del 1 de septiembre de 2024, su nombramiento y designación, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación Nºs 1316-2012-MP-FN y 135-2021-MP-FN, de fechas 30 de mayo de 2012 y 29 de enero de 2021, respectivamente; sin perjuicio de las acciones legales que estuviesen pendientes, por las quejas o denuncias que pudiesen encontrarse en trámite.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento al abogado Stiv Roquelin Olortegui Cadenillas que deberá efectuar la correspondiente entrega de cargo, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva General Nº 007-2002-MP-FN "Normas para la Entrega de Cargo" aprobada por Resolución de la Fiscalía de la Nación № 972-2002-MP-FN, de fecha 13 de junio de 2002.

Artículo Tercero.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Áncash, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal y al abogado mencionado.

Registrese, comuniquese y publiquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA Fiscal de la Nación (i)

2329860-1

Dejan sin efecto la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1813-2024-MP-FN, resolvió el nombramiento de fiscal adjunto provincial provisional del Distrito Fiscal de Madre de Dios

### RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN Nº 2121-2024-MP-FN

Lima, 27 de setiembre de 2024

VISTO:

El oficio Nº 002067-2024-MP-FN-PJFSMADREDEDIOS, de fecha 22 de agosto de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Mediante la Resolución de la Fiscalía de la Nación Nº 1813-2024-MP-FN, de fecha 14 de agosto de 2024, se nombró al abogado Rene Huamani Huamán, como fiscal adjunto provincial provisional del Distrito Fiscal de Madre de Dios, designándolo en el despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tambopata.